

Nº Ref. Expte. 2018/9047

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 390, DE 05 DE AGOSTO DE 2016 (MODIFICADA POR RESOLUCIÓN N.º 241, DE 22 DE MAYO DE 2017) POR LA QUE SE OTORGA A D. JACOB GONZÁLEZ-SOLIS BOU Y OTROS, AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPECIES PROTEGIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

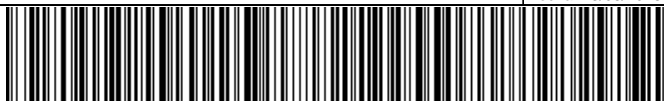

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución nº 390, de 5 de agosto de 2016, se otorga a D. Jacob González-Solís Bou, autorización para el uso para la recolección, traslado y almacenamiento de cadáveres de aves marinas, marcaje, toma de muestras de sangre, plumas y dieta e instrumentación de aves marinas, relativa a la autorización del expediente 2015/1170.

En el punto 7 del Resuelvo Primero, se autoriza, como personal encargado de realizar la actividad, a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/Pasaporte:
Jacob González Solís Bou	37747430Z
Marina Pastor	45855019B
Jordi Escoruela	47942432J
Laura Zango	47916665Y
Eric Domínguez	47918460F
Guillem Carretero	47279395C
David Torrens	38146582R
Elisa Miquel	41537123C
Zuzana Zajkova	X9850173D
Carlos Soria	51419009W
Alazne Díez Fernández	72808632Q
Robert Manzano	41010227P
Laura Mihaela Stefan	14561050 A
Adrià Compte Ferrer	41579122K
Sergi Torné Viudas	44003582M
Raúl Ramos	47788431C
Virginia Morera	47160832E
Gaia Dell'Ariceia	F506725
Marta Cruz	53458975Y
José Manuel de los Reyes	50984426G
Joan Ferrer	39917891B
Fernanda de F. Pereira	Y1983885B
Verónica Cortés	21680696E

1


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MARIA ARMAS DOMINGUEZ - DIR GRAL DE PROTECCION DE LA NATURALEZA	Fecha: 22/05/2018 - 20:42:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 220 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 225 - Fecha: 23/05/2018 08:57:42	Fecha: 23/05/2018 - 08:57:42
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GXWL94ogWKhMDGCC21Z5ooXCiHf5h-tF	
 	
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2018 - 11:40:30	



Teresa Militão	M217944
Jóse Evaldino Varela Pereira	J165032
Claudia Pich Esteve	43181889X
Joao Jose P. Monteiro Mascarenhas	J283270
Ricard Marcos Ayala	48103373T
Eduardo Álvarez Alonso	30234624C
Helen Moira Pargeter	Y4396879Y
Aida Sabaté Ripolles	47961357D
Naya Ifigenia Gomes Correia Sena	J371644
Claudia del Val del Amo	21008872M
Victoria Gregoria Llabrés	43214060G
Yaiza Parra Torres	47668784L
Gilson Jorge Montrond	J421415

2. Mediante Resolución n.º 241, de 22 de mayo de 2017, se modifica el punto 7 del Resuelvo Primero, para la adhesión e inclusión en la autorización, como personal encargado de realizar la actividad a:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º	Documento
Nuria Massana Martinell	41007941E	DNI
Ermelindo Gomes Barros	6686	(billete de identidad)
Mariona Sardá Serra	47440359F	DNI
Paola Vidovic Mendoza	23934565Y	DNI
David Abizanda Pardo	18173723C	DNI
Nuria Trilla Prieto	48088830Q	DNI
Xavier Gumà Saumell	77121450N	DNI
Francisco Esobar Castro	70078724R	DNI
Daniel Bragg Màrmol	73411748A	DNI
Gabriel Estevao Pereira Tavares	J477102	(pasaporte)
Carles Fernández Fuentes	47998932W	DNI
Malicia Marie Besnard	13CO07058	(pasaporte)
Marte Serra Tejedor	47405917L	DNI
Jazel Ouled-Cheikh Bonan	77793703K	DNI
Andama Iballa de Vicente Delgado	43806888F	DNI
Manuel Soto Cárdenes	75722653Y	DNI

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MARIA ARMAS DOMINGUEZ - DIR GRAL DE PROTECCION DE LA NATURALEZA	Fecha: 22/05/2018 - 20:42:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 220 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 225 - Fecha: 23/05/2018 08:57:42	Fecha: 23/05/2018 - 08:57:42
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GXWL94ogWKHmDGCC21Z5ooXCiHf5h-tF	
 	
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2018 - 11:40:30	



3. Con fecha fecha 16 de abril de 2018 y n.º de registro de entrada 490.085 en esta Consejería, se recibe nueva solicitud suscrita por las personas que se relacionan, para su adhesión e inclusión en la autorización, como personal encargado de realizar la actividad:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º	Documento
Jacob González Solís Bou	37747430Z	DNI
Marta Cruz Flores	53458975Y	DNI
Mariona Sardá Serra	47440359F	DNI
Joan Ferrer Obiols	39917891B	DNI
David Abizanda Pardo	18173723C	DNI
Daniel Bragg Mármol	73411748A	DNI
Jazel Ouled-Cheikh Bonan	77793703K	DNI
Andama Iballa de Vicente Delgado	43806888F	DNI
Virginia Morera Pujol	47160832E	DNI
Gilda María Monteiro	J409141	pasaporte
Marianne Bosh Torres	80531304396	pasaporte
Sofía López Souto	54155535B	DNI
Raúl Ramos García	47788431C	DNI
Álvaro Bahillo Villarte	47320120N	DNI
Xavier Gumà Saumell	77121450N	DNI
Angel Sallent Sanchez	01931395Q	DNI
Nerea Sanchis Collado	20863398Y	DNI
Nikole-Eliana Azagury García	47236850W	DNI
Malicia Marie Besnard	13CO07058	pasaporte
Gabriel Estevao Pereira Tavares	J477102	pasaporte

4. Con fecha 10 de mayo de 2018, y n.º de registro de salida 235444, se requiere al interesado para que aporte la información necesaria para la subsanación de la solicitud.

5. Con fecha 16 de mayo de 2018, y n.º de registro 695561 de entrada en esta Consejería se recibe respuesta al requerimiento de subsanación, en el cual se solicita la adhesión e inclusión en la autorización, como asistentes de campo para la realización de la actividad, exceptuando el marcaje a:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º	Documento
Gilda María Monteiro	J409141	pasaporte
Marianne Bosh Torres	80531304396	pasaporte

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MARIA ARMAS DOMINGUEZ - DIR GRAL DE PROTECCION DE LA NATURALEZA	Fecha: 22/05/2018 - 20:42:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 220 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 225 - Fecha: 23/05/2018 08:57:42	Fecha: 23/05/2018 - 08:57:42
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GXWL94ogWKhMDGCC21Z5ooXCiHf5h-tF	 
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2018 - 11:40:30	



Sofía López Souto	54155535B	DNI
Raúl Ramos García	47788431C	DNI
Álvaro Bahillo Villarte	47320120N	DNI
Nerea Sanchis Collado	20863398Y	DNI
Nikole-Eliana Azagury García	47236850W	DNI

La adhesión e inclusión en la autorización, como personal encargado de realizar la actividad, y como responsables de los marcajes a:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º	Documento
Virginia Morera Pujol	47160832E	DNI
Angel Sallent Sanchez	01931395Q	DNI

El desistimiento de la solicitud de adhesión e inclusión en la autorización de:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º	Documento
Malicia Marie Besnard	13CO07058	pasaporte

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** Determina el artículo 54.5 de la Ley 42/2007 las prohibiciones genéricas respecto los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo biológico, incluyendo su retención y captura en vivo, la destrucción, daño, recolección y retención de sus nidos, de sus crías o de sus huevos, estos últimos aun estando vacíos, así como la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior.

Dichas prohibiciones podrán ser autorizadas excepcionalmente, a tenor del artículo 61.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, siempre que no exista ninguna otra solución satisfactoria, y que ello no suponga perjudicar el mantenimiento, en un estado de conservación favorable, de las poblaciones de la especie de que se trate en su área de distribución natural, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Si de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MARIA ARMAS DOMINGUEZ - DIR GRAL DE PROTECCION DE LA NATURALEZA	Fecha: 22/05/2018 - 20:42:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 220 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 225 - Fecha: 23/05/2018 08:57:42	Fecha: 23/05/2018 - 08:57:42
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GXWL94ogWKHmDGCC21Z5ooXCiHf5h-tF	 
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2018 - 11:40:30	



- b) Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la pesca y la calidad de las aguas. Salvo en el caso de las aves, también se podrá aplicar esta excepción en caso de perjuicio importante a otras formas de propiedad.
- c) Por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas las de carácter socioeconómico y consecuencias beneficiosas de importancia primordial para el medio ambiente. Esta excepción no será de aplicación en el caso de las aves.
- d) Cuando sea necesario por razón de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad orientada a dichos fines.
- e) En el caso de las aves, para prevenir accidentes en relación con la seguridad aérea.
- f) Para permitir, en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos, la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies no incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar su conservación.
- g) Para proteger la flora y la fauna silvestres y los hábitats naturales.

En el presente supuesto, concurre el supuesto previsto en la letra d): Cuando sea necesario por razón de investigación.

**Segundo.** El procedimiento para la tramitación de autorización de uso de especies silvestres viene regulado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.** El ejercicio de la competencia para resolver el procedimiento corresponde al titular de la Dirección General de Protección de la Naturaleza, en virtud del artículo 36, apartados 6 y 7 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado por Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

Visto el expediente administrativo,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Modificar el punto 7 del Resuelvo Primero de la Resolución Nº 390, de 5 de agosto de 2016, por la que se otorga a D. Jacob González-Solís Bou, autorización para el uso para la recolección, traslado y almacenamiento de cadáveres de aves marinas, marcaje, toma de muestras de sangre, plumas y dieta e instrumentación de aves marinas, relativa a la autorización

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MARIA ARMAS DOMINGUEZ - DIR GRAL DE PROTECCION DE LA NATURALEZA	Fecha: 22/05/2018 - 20:42:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 220 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 225 - Fecha: 23/05/2018 08:57:42	Fecha: 23/05/2018 - 08:57:42
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GXWL94ogWKHmDGCC21Z5ooXCiHf5h-tF	 
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2018 - 11:40:30	



del expediente 2016/9887, incluyendo como personal encargado de realizar la actividad como asistentes de campo, exceptuando el marcaje, a las personas que se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º	Documento
Gilda María Monteiro	J409141	pasaporte
Marianne Bosh Torres	80531304396	pasaporte
Sofía López Souto	54155535B	DNI
Raúl Ramos García	47788431C	DNI
Álvaro Bahillo Villarte	47320120N	DNI
Nerea Sanchis Collado	20863398Y	DNI
Nikole-Eliana Azagury García	47236850W	DNI

Incluyendo además como personal encargado de realizar la actividad, y como responsables de los marcajes, a las personas que se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º	Documento
Virginia Morera Pujol	47160832E	DNI
Angel Sallent Sanchez	01931395Q	DNI

**SEGUNDO.** Tener por desistida de la solicitud de adhesión e inclusión en la autorización a Doña Malicia Marie Besnard.

**TERCERO.** Añadir al punto 8 del Resuelvo Primero de la Resolución Nº 390, de 5 de agosto de 2016, el siguiente condicionante:

- Con el fin de comprobar la relación de personas beneficiarias de la autorización que efectivamente están realizando las actividades comprendidas en la presente Resolución, y que consecuentemente, deberá tener su correlación específica en la identificación del personal que se indicará en la información de seguimiento de la actividad a presentar, en cumplimiento de los condicionantes de la autorización otorgada, en el plazo de quince (15) días, deberá remitir un listado actualizado de dichas personas, al objeto, si procediera, de acordar la modificación de la Resolución y su adecuación a dicha actualización

Manteniéndose el resto de la Resolución en los mismos términos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MARIA ARMAS DOMINGUEZ - DIR GRAL DE PROTECCION DE LA NATURALEZA	Fecha: 22/05/2018 - 20:42:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 220 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 225 - Fecha: 23/05/2018 08:57:42	Fecha: 23/05/2018 - 08:57:42
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GXWL94ogWKhMDGCC21Z5ooXCiHf5h-tF	 
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2018 - 11:40:30	



Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**  
**Jesús María Armas Domínguez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MARIA ARMAS DOMINGUEZ - DIR GRAL DE PROTECCION DE LA NATURALEZA	Fecha: 22/05/2018 - 20:42:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 220 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 225 - Fecha: 23/05/2018 08:57:42	Fecha: 23/05/2018 - 08:57:42
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GXWL94ogWKhMDGCC21Z5ooXCiHf5h-tF	 
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2018 - 11:40:30	